

	EDICTO No. 146 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	2	2
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ del contenido del auto **2602** proferido el **27 de marzo de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3644-23**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“ RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR formal investigación disciplinaria en contra de Manuel Alfonso Navarro Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. (...), en calidad de Jefe de UOC-Girardot de la Dirección Territorial Cundinamarca para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los sujetos disciplinables la decisión de iniciar investigación disciplinaria en su contra³, en los términos del Artículo 121 de la Ley 1952 de 2019. Para tal efecto, se citará mediante comunicación a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o en el proceso disciplinario; advirtiendo que si transcurrido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación no se presenta o comparece a esta Oficina, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la presente providencia, conforme lo señala el artículo 127 ibídem.

De igual forma, se le informará que podrá ser notificados por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

Igualmente, se les indicará el contenido del artículo 110 y 112 Ibídem, en virtud del cual se establecen las facultades y derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá acceder a la actuación, solicitar, aportar y controvertir pruebas, y asimismo presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de única o primera instancia.

TERCERO: TENER como pruebas las allegadas a la presente actuación y **DECRETAR** las pruebas que a continuación se relacionan:

1. Oficiar a la Dirección Territorial Cundinamarca para que en el término improrrogable de DIEZ (10) días a partir del recibo de la presente comunicación, remita con destino a las presentes actuaciones:
 - a. Informe si el señor Manuel Alfonso Navarro Ortiz efectuó la entrega de la impresora térmica Zebra GT800 (placa 209443) a la Dirección Territorial, en caso de ser afirmativa la respuesta, indicar fecha efectiva de entrega y documento a través del cual se efectuó la entrega.
 - b. Generar y remitir Informe Individual en Servicio del señor Manuel Alfonso Navarro Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía 19411826.
 - c. Informar las afectaciones que se han generado con ocasión de la falta de entrega de la impresora térmica Zebra GT800 de placa 209443 a la Dirección Territorial Cundinamarca por el señor Manuel Alfonso Navarro Ortiz.



EDICTO No. 146
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN					
2	0	2	4	0	7
.AAAA			MM	DD	

d. *Certificación del señor Diego Montaña Zamora, en la cual se indique nombres completos, identificación personal, tipo de vinculación (laboral o contractual, en este último caso, indicar número del contrato ejecutado en el 2020 y 2021), correo electrónico y dirección de correspondencia física.*

e. *Copia del comprobante de traslado a través del cual, el señor Manuel Alfonso Navarro Ortiz recibió la impresora térmica Zebra GT800 de placa 209443 en la UOC-Girardot.*

f. *Certificación del señor Luis Antonio Calderón, en la cual se indique nombres completos, identificación personal, tipo de vinculación (laboral o contractual, en este último caso, indicar número del contrato ejecutado en el 2020 y 2021), correo electrónico y dirección de correspondencia física.*

g. *Certificación de la señora Alexandra Gómez Ramírez, en la cual se indique nombres completos, identificación personal, número del contrato ejecutado en el 2021, correo electrónico y dirección de correspondencia física.*

2. *Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación para que en el término improrrogable del diez (10) días a partir del recibo del presente, remita con destino al plenario, copia del procedimiento, guía, instructivo o documento análogo relacionado con el ingreso de bienes a los almacenes vigente en las anualidades 2021 a 2023 y que le resultar aplicable a la Dirección Territorial Cundinamarca.*

CUARTO: *Por Secretaría adelantar las siguientes diligencias:*

a. *Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del investigado, señor Manuel Alfonso Navarro Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.826, en calidad de Jefe de UOC-Girardot de la Dirección Territorial Cundinamarca, en la que indiquen nombres completos, número de identificación personal, última dirección física y de correo electrónico registrada en la hoja de vida, número telefónico, cargo desempeñado, funciones ejercidas y salario devengado durante las anualidades 2021 a 2023.*

b. *Incorporar los antecedentes disciplinarios de los investigados generados desde el aplicativo dispuesto para tal fin por la Procuraduría General de la Nación.*

c. *Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación.*

QUINTO: *Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 INFORMAR al disciplinado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.*

SEXTO: *Contra la presente decisión no procede recurso alguno.*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

	EDICTO No. 146 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	2	2
		AAAA			MM		DD		

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 24 DE JULIO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

